

ETICA Y SOLIDARIDAD PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Dr. Luis A. Valverde Obando²

Resumen

Este artículo aborda el tema de la ética profesional desde la óptica de la solidaridad gremial y las particularidades que ella encierra para los trabajadores sociales.

Se trata la necesidad del diálogo, la solidaridad como elemento de unión entre profesionales, las situaciones conflictivas, la denuncia de conflictos, la responsabilidad del trabajador social frente a la corporación gremial, y la responsabilidad del profesional para con los otros colegas.

Al final se establecen algunas apreciaciones sobre la posición solidaria gremial frente a la invasión del espacio profesional por miembros de otras disciplinas. Para terminar se hacen unos comentarios sobre consideraciones existentes sobre rol del trabajador social a nivel de algunos cuadros directivos en instituciones de Bienestar Social, situación en la que los trabajado-

res sociales deben cerrar filas para combatir beligerantemente los abusos, todo dentro de una ética de respeto y de dignificación de la profesión.

I. Introducción

La razón de ser de cualquier profesión se encuentra en las necesidades que tienen de ella los miembros de la sociedad. Así planteado, la legitimación del ejercicio profesional depende de la valoración que la sociedad realice de los servicios que se prestan y del beneficio social que se genere; entonces, la eficacia y eficiencia de los servicios prestados determina la permanencia social de la profesión. De esta manera, la necesidad de utilización de los servicios por parte de las personas es lo que le da el carácter de indispensable a una profesión en la sociedad.

Al respecto puede anotarse que el ejercicio profesional del Trabajo Social está legitimado en la medida que satisfaga necesidades específicas del conjunto social; pero ello debe hacerlo el profesional apoyado y respaldado por

2 *Trabajador Social y Sociólogo. Miembro fundador de la Universidad Libre de Costa Rica y de su Escuela Privada de Trabajo Social. Actualmente es Vicerrector de la Universidad mencionada y miembro de la Junta Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.*

la acción social desarrollada durante muchos años por otros colegas. De hecho, ante la pregunta ¿es necesario contar con trabajadores sociales en la sociedad?, la respuesta es -sin lugar a dudas- positiva. Esto sucede porque debido a los efectos de demostración logrado por muchos otros colegas que antecedieron en la prestación de servicios sociales, evidenciaron -a través del tiempo- que efectivamente quienes ejercen esta labor son personas que ayudan al logro del bienestar social individual y colectivo en diferentes campos de la actividad humana.

Debe anotarse que el trabajador social de hoy disfruta el legado de aquellos colegas que le antecedieron; razón por la cual es posible afirmar que el trabajador social hace su labor con la ayuda y la colaboración de otros. Esto es claro al observar, en la mayoría de los países, que los trabajadores sociales en un afán solidario, de intercambio y defensa de la excelencia del ejercicio profesional, usualmente se aglutinan en entes como: asociaciones, colegios profesionales, corporaciones gremiales, sindicatos y federaciones.

La integración nominal a un ente corporativo gremial o profesional es indispensable para el trabajador social, ya que la sociedad espera de él que cumpla altos estándares de conducta; así:

en cualquier circunstancia, todo trabajador social debe mantener el honor y la dignidad de su profesión.

La misma reacción sucede a nivel del cuerpo organizado gremial, como un imperativo de conservación, crecimiento y legitimidad social de la profesión.

Planteado el anterior enfoque general, en este artículo se abordará el tema de la solidaridad gremial y los alcances prácticos de la lealtad entre los colegas del Trabajo Social

II. La necesidad del diálogo entre los trabajadores sociales.

Nadie es una isla; por ello, el desarrollo humano está en función de la comunicación que cada persona pueda establecer con sus congéneres.

La normativa de vida anterior es válida para los integrantes de una comunidad y, por ende, también rige para los profesionales de cualquier disciplina.

En el Trabajo Social, la necesidad de comunicarse entre colegas es indispensable para responder en mejor forma a las necesidades de los sistemas-clientes que atiende. En sí mismo, el proceso de comunicación es parte del desarrollo humano que ayuda a hacer las mejores escogencias y a tomar las acciones más adecuadas.

Así como los seres humanos necesitan comunicarse en la vida cotidiana, los trabajadores sociales también requieren de comunicarse con sus colegas para retroalimentar su acción so-

cial profesional; sin embargo, debe reiterarse que el «feedback» que se puede recibir de otros está en función de la sinceridad y la honestidad que se mantenga en la comunicación.

Ser sinceros en el propósito y contenido de la comunicación, sin cometer abusos que puedan romper la confidencialidad de la información que pueden haber proveído cada una de las partes o los clientes de un servicio social, es de gran provecho para el avance de la labor desplegada por los trabajadores sociales en particular y por la profesión en general.

Los trabajadores sociales no deben negarse la posibilidad de interactuar con sus colegas, buscando o brindándoles el conocimiento y apoyo necesario para progresar en su trabajo. Esa es una labor que técnicamente se ha establecido a través de los variados procesos de supervisión de Trabajo social; pero que puede ser desarrollada también, en un nivel menos formal pero respetuoso y responsable, de pequeño grupo, entre los profesionales. Incluso, es recomendable en la institución, organización, programa o servicio donde se trabaja que cada uno tenga un colega dispuesto a escuchar responsablemente y a compartir las experiencias de trabajo. Esto que es un acto solidario, puede hacer ver al profesional qué intervenciones consolidar y cuáles otras abandonar en función del beneficio de los usuarios de los servicios.

III. La solidaridad como elemento de unión de los trabajadores sociales.

La solidaridad juega un papel de primordial importancia para el quehacer profesional, ya que ofrece la convicción de que la actividad desarrollada es suficientemente importante como para asegurar al trabajador social la satisfacción de su propia realización como ser humano, la concreción de su vocación y, en general, la felicidad de estar sirviendo a los demás a través de actos bondadosos «por amor al prójimo».

Para asegurar lo anterior, el profesional requiere de la unión y lealtad entre colegas, porque el trabajador social que quiera hacer una labor verdaderamente profesional necesita apoyar a sus colegas y, a la vez, recibir de ellos su apoyo, aprobación de sus acciones y, en general, su lealtad. Todo por cuanto la función que la sociedad le ha encomendado a la profesión no es ni puede ser realizada por una sola persona, sino por varias.

Si no hay solidaridad y lealtad entre los profesionales del Trabajo Social, difícilmente se brindará un buen servicio a los clientes o sistemas-clientes, porque cada profesional asumiría un desempeño basado en una escala de valores y principios éticos particulares que podrían ser diferentes a aquellos establecidos a nivel general de la profesión.

En ese contexto, la valoración de la profesión podría eventualmente llegar a ser mal vista ante los ojos de la sociedad y condenada a la eutanasia. Así planteado, **el profesional debe estar atento, abierto y preparado para la crítica constructiva de y hacia sus colegas.** Además, en esta crítica se debe hacer gala de las virtudes de prudencia, moderación y respeto hacia los otros.

Evidentemente, un acto bondadoso y un éxito en el campo del Trabajo Social es un logro para toda la profesión; pero un acto negligente, erróneo o malévolo también tiene un reflujó negativo para todo el colectivo de los trabajadores sociales.

Unidos los trabajadores sociales pueden encontrar la seguridad, identidad y consolidación profesional; por ésto, a nivel gremial, es necesario tener en cuenta el principio de solidaridad, transformado en un sentimiento de pertenencia y cohesión gremial que debe estar por encima de todas las afecciones, diferencias personales y maldad humana.

Los trabajadores sociales deben reconocerse como profesionales de un mismo tipo, manifestándose lealtad, reconocimiento y respeto mutuo; tratando de marchar por los caminos del bien común -con la frente en alto- para conseguir fines concretos que dignifiquen a la profesión, sin importar la raza, sexo, status, credo, jerarquía, género, o situaciones diferenciadas

en lo económico, social, político, cultural, religioso, etc., que cada cual pueda tener.

Con la solidaridad gremial se da la cooperación y el apoyo mutualista entre colegas que se sienten empáticamente identificados con las funciones que desempeñan los profesionales del Trabajo Social. Sin embargo, para que exista solidaridad debe haber unión, intereses compartidos, cooperación responsable, comprensión, sana competencia y corresponsabilidad en cuanto a los servicios prestados. Sólo de esta manera, los demás seres humanos objeto-sujeto del quehacer diario también pueden ser ayudados a lograr su propia realización. También a través de ello se logrará el respeto de los profesionales de otras disciplinas.

De lo anterior se infiere entonces que, el punto de unión del colectivo de Trabajo Social está en los valores y principios que la profesión dispone para su desempeño.

En el campo de la intervención social propiamente dicha, se puede anotar que las diferencias metodológicas no son obstáculo para la integración solidaria profesional, excepto cuando atenten contra los valores y los principios profesionales; es decir, contra la ética del Trabajo Social. En ésto ayuda mucho el hecho de que a nivel gremial de los diferentes países, existen Códigos de Ética que encuadran el quehacer profesional y, por ello, esa normativa ética debe ser el instrumen-

to básico de la labor cotidiana del trabajador social. (Grazziosi: 1978; Valverde: 1991).

En el trabajo diario, por más rutinario que pueda ser, los trabajadores sociales deben mostrar una alta capacidad moral, responsabilidad y honestidad; ésto le da a las intervenciones profesionales que se realicen una dignidad, seriedad y nobleza digna de aprecio para todos los demás. O sea, que la demostración de capacidad moral aunada a la responsabilidad y honestidad se convierten en una aptitud para abarcar y traspasar su propia esfera profesional a un horizonte mucho más amplio, haciéndolo valer no sólo como profesional sino también como persona. (cfr. Gutiérrez: 1993; 240).

IV. Situaciones conflictivas entre colegas.

Debido a los principios éticos, los trabajadores sociales deben, en todo momento, guardar respeto a la dignidad de sus colegas, tratando de abstenerse de plantear expresiones hirientes, malas, inmorales o indignas en referencia a los otros.

Sobre este aspecto ético debe anotarse que, a causa de la naturaleza humana imperfecta, algunas veces se presentan situaciones conflictivas entre profesionales, provocadas por rencillas personales, como -por ejemplo- problemas de competencia sobre diferentes intervenciones profesionales, el celo profesional debido a que otro colega logró descollar más en una institución, programa o proyecto, o porque

mejoró su nivel de vida socio-económico, etc.

El ataque a la vida personal y a la dignidad de una persona es naturalmente un acto indigno y de maldad, porque la vida privada no es algo que puede ir y venir en boca de todos y por todas partes.

La vida privada es algo muy personal e íntimo que merece todo el respeto y la reserva del caso; y, por ello, un trabajador social debe éticamente ser prudente y bondadoso con los seres humanos, en particular con sus colegas.

La única persona que puede divulgar la vida privada de un trabajador social es él mismo. Caso contrario, encargarse de hacer pública la vida privada de otros y, más específicamente, de un colega es un acto inmoral que coloca al informante en una posición de ser indigno que riñe, a todas luces, con la valoración del respeto a la dignidad del ser humano. Es un acto alejado de la virtud de amor al prójimo, que hace penetrar a quien lo comete en la dimensión de la maldad, demostrando no sólo ausencia de entendimiento y custodia de la intimidad del colega, sino también falta de prudencia.

La solidaridad gremial conduce a que la custodia de la vida privada de un colega no sea sólo un acto concordante con el valor de la bondad, sino también un acto de amor al prójimo que deben practicar permanentemente los trabajadores sociales como profesionales y como personas.

Conocer la vida íntima de los otros colegas no autoriza a nadie a comentarlo o comunicarlo a los otros, porque **el respeto a la dignidad de la persona humana es uno de los valores superiores de la profesión.**

Por más rencillas y disgustos que se tenga con un colega se debe practicar el valor de la bondad; siendo el mejor gesto ético el abstenerse de hacer cualquier comentario en relación con la persona que nos disgusta; con ello se pone en práctica la virtud de la prudencia.

Todo trabajador social debe conservar siempre su independencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales; pero debe anotarse que la libertad de actuación del trabajador social es limitada por el bien de las otras personas y, sobre todo, por el bien común. De ahí que los abusos pueden ser sancionados por el ente gremial corporativo a partir de la normativa ética disciplinaria.

Si bien, el trabajador social debe procurar en todo momento reflexionar sobre su propia experiencia laboral, valorando éticamente su actuación y haciendo con relativa frecuencia actos de reflexión profesional para evitar la mal praxis; también necesita cuestionar regularmente la actuación de los otros colegas.

Al respecto debe reiterarse que los asuntos metodológicos no deben ser cuestionados como vehículo de inter-

vención, a menos que con ello se obstaculice o ponga en peligro una pronta y eficaz recuperación o bienestar social del cliente o del sistema cliente.

Dice el Código de Ética del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica en su artículo 27 que:

«Cuando existan diferencias de opinión entre colegas, éstas deben de armonizarse en primera instancia entre sí, en caso de no poder subsanar las diferencias se debe de proceder de acuerdo al principio de respeto y de solidaridad». (CTS, 1989-91:6).

Debe decirse que las diferencias de criterio podrían estar a la orden del día entre los colegas de un programa, departamento o institución, pero esto no plantea un problema; es más, se piensa que es importante que hayan criterios diferenciados sobre las cosas y los medios profesionales para resolverlos. Lo que sí se debe tener claro es el respeto por la opinión de los demás; que lleva a asumir, cuando diferimos, una posición de respeto a la opinión de mi colega sin compartirla.

Como seres humanos, todas las personas tienen derecho a disentir, a no compartir el criterio o las acciones de los otros; pero, a la vez -por el mismo ejercicio de la libertad-, estamos obligados a respetar al colega que tiene ese mismo derecho de ser libre. No obstante, el trabajador social no puede aceptar diferencias de criterios cuando los actos se dirigen a la realización de

acciones que van contra los valores y los principios profesionales, o en contra del bien común.

V. La denuncia de conflictos y mal praxis de los colegas.

Muchos conflictos, problemas de mal praxis profesional y de conducta personal que riñen con la ética profesional de los trabajadores sociales no se denuncian a la corporación gremial. Así, mientras no se denuncien, no hay sanción.

Por solidaridad gremial, el trabajador social está obligado éticamente a denunciar ante el Colegio de Trabajadores Sociales cualquier acción u omisión que pueda causar perjuicio a otro colegiado o cliente. Aquí entra en juego la honestidad, responsabilidad, sinceridad, lealtad y valentía que cada uno debe tener para denunciar una situación anómala ante la agrupación corporativa. Mejor dicho, **denunciar asumiendo una posición responsable de decir la verdad, siendo transparente y sincero, basado en la decisión firme de buscar el bien y la justicia en el acto emprendido.** Asumir una posición contraria, o sea una actitud encubridora, es hacerse cómplice corresponsable de la mala actuación del colega.

Resumiendo, **todo trabajador social debe abstenerse de ser solidario, leal y apoyar a un colega o persona que actúe por caminos contrarios a la ética propia de la profesión.**

El precepto fundamental para resolver el dilema valorativo del bien o del mal que se puede causar a alguien a quien se denuncia debe tomar como punto de partida la valoración moral de la actuación del colega y la supremacía que tiene el bien común sobre el bien personal. Es decir, una valoración que toma en cuenta que un acto moralmente bueno es aquel que contribuye al desarrollo y realización de la persona humana, así como a la felicidad personal y a la de los demás.

Desde el punto de vista de la responsabilidad, es importante que el trabajador social comprenda la diferencia existente entre ser profesional, ser compañero de trabajo y ser amigo de alguien, ya que cuando se considera que algún colega está haciendo algo indebido, equivocado, censurable o moralmente malo, lo más recomendable es hacerle ver nuestro parecer sobre su equivocación o negligencia, hablando siempre con la verdad. Ahora bien, tomando en cuenta la categoría de relación interpersonal que se sostiene con el colega, el decir la verdad puede ser más fácil o difícil.

En síntesis, en toda ocasión, la forma de actuación deseable en un trabajador social es la de decir la verdad; por ello, en caso de que no suceda una reacción correctiva o positiva del colega a la situación-problema, siempre existen canales establecidos por los entes colectivos de trabajadores sociales en todos los países.

Por ejemplo, el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, pide que se realicen las denuncias por escrito para ser elevadas ante un Tribunal de Etica, el cual se encargará de investigar y analizar la situación escuchando las diferentes partes involucradas y tomar las disposiciones necesarias, tanto para resolver el problema como para prevenir las repercusiones que los actos cometidos puedan tener a nivel del gremio, de los sistemas-clientes, o de la sociedad en general.

La denuncia se convierte entonces en un imperativo solidario y derecho de participación de todos y cada uno de los trabajadores sociales en beneficio del gremio. Si alguien no está actuando éticamente merece ser denunciado aunque sea nuestro compañero, colega o amigo. Todo porque el brillo de un colega hace relucir a los demás; pero también el lodo que acarréa un solo profesional en el campo también ensucia la imagen de todos los demás colegas.

Normalmente, en la práctica, el problema que tienen los trabajadores sociales para denunciar no está en el acto mismo de la denuncia, sino en la valoración y discriminación personal de las implicaciones buenas y malas que la denuncia traerá al denunciante. Es decir, que para realizar el acto de denuncia usualmente se valoran más los perjuicios personales que les acarreará que los beneficios sociales y profesionales que traerá el detener la

acción de un colega que actúa a contrapelo de la costumbre ética, los principios y valores de la profesión. Considerado de esta manera, éticamente el dilema de la decisión se sitúa en la supremacía de escogencia entre la ética particular sobre la ética profesional; siendo que la segunda tiene preponderancia sobre la primera.

En realidad, toda denuncia causa roces personales y conflictos que sólo son posibles de superar con el tiempo, cuando la madurez, el discernimiento racional y la comprensión triunfan sobre la inmadurez, la irracionalidad y la incompreensión. No obstante, debe tenerse conciencia que en torbellino de pasiones y efectos reales que puede provocar una denuncia ética ante el ente corporativo gremial, al final no se trata del establecimiento de cual de las personas ganó o perdió (el denunciante o el denunciado), sino de una decisión cimentada en la verdad objetiva de las cosas y la búsqueda de un efecto positivo sobre el bienestar y la felicidad de las personas: cliente, sistema-cliente o gremio profesional.

VI. La responsabilidad del trabajador social frente a la corporación gremial.

Muchas veces los afiliados al colegio o asociación profesional, por decisión personal, se excluyen del ente corporativo gremial considerándose fuera de él. De esta manera, no logran desarrollar el sentido de pertenencia y de cooperación, y no participan en la

organización gremial como un miembro afiliado igualmente importante que los demás.

Solidarizarse con los colegas es una actividad diaria en el espacio profesional de la institución donde se labora; pero también debe proyectarse al espacio gremial corporativo. Así planteado, una virtud deseable en el trabajador social es la perseverancia. Esta virtud lo lleva a no descuidarse y hacer lo posible de mantenerse participando activamente como elemento integral de la corporación.

Es importante que todos los miembros de un ente corporativo de trabajadores sociales despierten la virtud de la laboriosidad, ya que ello conduce a la canalización de la energía humana vital hacia el logro de valores; desarrollando para ello la capacidad creativa en beneficio del gremio.

VII. La reponsabilidad del trabajador social para con su gremio.

Todo trabajador social tiene la responsabilidad de ofrecer un servicio óptimo, eficaz y eficiente para sus clientes o sistema-clientes; ésto lo obliga a revisar continuamente su conducta respecto a sus clientes, la institución donde labora, los otros colegas y la comunidad donde trabaja. Tal es así, que se anota en el artículo 9, que los profesionales deben «observar buena conducta y no tener hábitos que lo hagan desmerecer en el concepto pú-

blico o puedan comprometer el decoro de la profesión». (CTS: 1989-91:2)

Moralmente, el profesional no se puede quedar con sólo los conocimientos que adquirió para obtener su título profesional; al contrario, debe estar continuamente revisando su práctica y tratar de estar al día respecto a los nuevos conocimientos teóricos y metodológicos que le permitan el ejercicio de una mejor praxis. Esto es algo que está previsto en la mayoría de los Códigos de Ética de las organizaciones de trabajadores sociales. (National Association of Social Work; Sd:958)

Anotaciones finales.

Los trabajadores sociales deben estar atentos a cambiar las conductas y actitudes negativas con respecto a la clientela con que trabaja, la institución donde labora y en relación con otros colegas.

Debe también prestar atención a las mismas conductas y actitudes de los profesionales de otras áreas, cuya acción puede afectar el buen desempeño de los trabajadores sociales. Un ejemplo de ello es la invasión del mercado y del espacio profesional en donde otros especialistas desarrollan roles, funciones y actividades propias del Trabajo Social. Estos otros profesionales podrían desarrollar una praxis poco beneficiosa para el bienestar social de los sistemas-clientes con los que trabajan, debido a sus carencias formativas académicas en el campo del Trabajo Social.

Es oportuno citar que, en algunas instituciones de bienestar social se imponen modelos de trabajo y normativas operacionales que atentan contra las funciones que debe asumir el profesional y contra los valores mismos de la profesión; es por ello que, también a nivel institucional, el colectivo de trabajadores sociales debe estar atento y defender su rol y sus funciones. Por ejemplo, en los años más recientes, en vista de la sobrepoblación que requiere de los servicios de los profesionales y de los efectos de modernización del Estado, las autoridades o los cuadros administrativos con poco conocimiento de la profesión del Trabajo Social, han tendido a tratar de sustituir el estudio social por una hoja de consignación de datos socioeconómicos, para luego aprobar o eliminar ciertas ayudas sociales para los beneficiarios de sus programas. En este caso, éticamente deben privar los intereses del cliente sobre el interés institucional que pre-

tende -con unos pocos datos (recolectados mecánicamente)- tomar decisiones importantes que van a afectar las condiciones y calidad de vida de las personas; todo porque el llenar fórmulas resulta más barato para la institución.

Es obligación imperante que los trabajadores sociales, individual o colectivamente en las instituciones de bienestar y seguridad social, estén atentos a practicar la defensa solidaria de los intereses de la profesión; ello viene, a la vez, a ser una muestra de fidelidad con los colegas y con la profesión como un todo. Lo anterior no puede ser catalogado como una actuación deshonesto o malvada contra otros profesionales, sino que se trata de defender los intereses de la disciplina profesional y de los usuarios de los servicios en el contexto de la búsqueda del bien común.

BIBLIOGRAFÍA

Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. (1969) Reglamento de la Ley constitutiva. San José.

Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. (1989-91) Código de Ética. San José.

Gómez Pérez, Rafael. (1982). Ontología Jurídica. Editorial EUNSA. Pamplona, España.

Gutiérrez Sáenz, Raul. (1993). Introducción a la Ética. Editorial Esfinge. México.

Grazziosi, Laura. (1978). Códigos de Ética del Servicio Social. Editorial Hvmánitas.

Buenos Aires, Argentina.

National Association of Social Work. Code of Ethics. EUA. s.d.

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París.

Valverde Obando, Luis. (1991). "Ética para el progreso en Trabajo Social". REVISTA DE TRABAJO SOCIAL, Año 16 # 36: 143. CCSS. San José Costa Rica.